

ARPA 2025 Subvenciones PARA ARTISTAS

PLAZO

 Thursday
SEPT 19
2024

2025

ARPA SUBVENCIONES PARA ARTISTAS

OBJETIVO DEL FINANCIAMIENTO

Los fondos del Plan de Rescate están destinados a ayudar a mantener los puestos de trabajo en el sector de las artes, mantener las puertas abiertas de las organizaciones artísticas de todo el país y ayudar al sector en respuesta a y en recuperación de la pandemia COVID-19

INTENCIÓN DE ARTS FOUNDATION

Reconstruir equitativamente las economías de las artes en las zonas fronterizas y fortalecer la participación cívica. Invertir en la economía de las artes del sur de Arizona para 1) Restaurar/crear empleos y 2) Incentivar la participación artística y cívica. Aproximadamente 40-160 subvenciones para artistas se otorgarán a Artistas individuales y Portadores de Cultura para proporcionar servicios artísticos como: programación de artes, talleres, facilitación, tutoría, proporcionar servicios artísticos, obras de arte o consultas a: gobierno, grupos comunitarios, escuelas, organizaciones sin fines de lucro 501(c)3, socios comunitarios/civiles, compañeros artistas, empresas y otras entidades/socios fuera del sector artístico que puedan justificar el beneficio público del servicio.

ÍNDICE



ÍNDICE.....	2
LINEAMIENTOS EN UN VISTAZO.....	4
VISIÓN GENERAL	6
CRONOGRAMA	7
MONTO DE LA SUBVENCIÓN	7
ADMINISTRACIÓN DE REGISTROS FINANCIEROS	7
SOLICITANTES ELIGIBLES	8
SERVICIOS ELEGIBLES	9
CLIENTES ELEGIBLES (QUE PUEDEN RECIBIR SERVICIOS ARTÍSTICOS)	9
GASTOS ELEGIBLES	9
CÓMO APLICAR	10
PROCESO DE EVALUACIÓN.....	10
ASISTENCIA	11
ASISTENCIA ADICIONAL	11
PREGUNTAS DE LA SOLICITUD.....	13
SECCIÓN UNO: ELEGIBILIDAD.....	13
SECCIÓN DOS: PERFIL DEL ARTISTA.....	13
SECCIÓN TRES: NARRATIVA.....	17
SECCIÓN CUATRO: ARCHIVOS ADJUNTOS.....	18
SECCIÓN CINCO: FINANZAS	19
SECCIÓN SEIS: ALINEAMIENTO CON LA COMUNIDAD.....	20
SECCIÓN SIETE: ACUERDO DE DIVULGACIÓN Y FIRMA	21
APÉNDICE A GASTOS NO PERMITIDOS.....	24
APÉNDICE C POLÍTICA NACIONAL.....	26
Políticas De No Discriminación	26
Sección 504 – Autoevaluación y Recursos Adicionales	27
Políticas Medioambientales y de Preservación.....	27
Inhabilitación y Suspensión	27
Ley de Ambiente de Trabajo Libre de Drogas	28
Cabildeo.....	28
Salario Mínimo	29
Ley de Protección y Repatriación de Tumbas de Nativos Americanos	29
Programa Educativo Sobre La Constitución de Estados Unidos	29
Prohibición de Uso de Fondos para ACORN o sus Subsidiarios	30

APÉNDICE C PREGUNTAS FRECUENTES..... 31

- Elegibilidad 31
- Preguntas Financieras 31
- Enviar la Solicitud 33
- Proceso de Evaluación..... 33
- Requisitos para los beneficiarios..... 33

LINEAMIENTOS EN UN VISTAZO

La Guía de Inicio Rápido proporciona una descripción general de los requisitos del programa de subvenciones. Para una mayor transparencia y una definición clara, se proporcionan lineamientos más completos con orientaciones adicionales, soporte técnico, preguntas frecuentes y cualquier requisito definido por las fuentes de financiamiento. Se recomienda a los solicitantes que consulten cada sección para obtener aclaraciones.

TÍTULO DE LA SUBVENCIÓN	2025 ARPA ARTISTS GRANT <<SUBVENCIONES PARA ARTISTAS ARPA 2025>>
Disponible para	Artistas y portadores culturales que residan y trabajen en el sur de Arizona.
Monto de la Subvención	\$2,500 \$5,000 \$10,000
Periodo de Financiamiento	1 de mayo de 2024 – 28 de febrero de 2025
Gastos Eligibles	Los fondos del Plan de Rescate están destinados para financiar contratos de artistas. No se requieren fondos de igualación de costos para este programa.
Financiadores	National Endowment for the Arts <<Fondo Nacional de las Artes>>y la Ciudad de Tucson con apoyo de la American Rescue Plan Act << Ley del Plan de Rescate Americano>>
Página Web de la Subvención	https://artsfoundtucson.org/es/grant/2025-arpa-artists-grant/
Portal de Solicitudes	https://artsfoundtucson.submittable.com/submit
Plazo de Solicitud	Jueves, 8 de agosto – jueves, 19 de septiembre de 2024
Fecha Límite para Solicitar	Jueves, 19 de septiembre de 2024, a las 11:59pm Horario de Arizona
Criterios de Evaluación de la Excelencia Artística y el Mérito Artístico	<ol style="list-style-type: none"> 1. Capacidad: Habilidad del solicitante para llevar a cabo la subvención ARPA en alineamiento con el alcance del trabajo acordado entre el artista y el cliente. 2. Impacto: Potencial para crear impacto (servir, alcanzar, contratar y/o apoyar) en personas cuyas oportunidades de experimentar las artes están limitadas por razones étnicas, económicas, geográficas o de discapacidad. 3. Alineamiento: Potencial para fortalecer la participación cívica y el beneficio de la comunidad a través de las artes y la cultura. 4. Recuperación: Potencial para ayudar a la mano de obra artística en respuesta y recuperación de la pandemia COVID-19.
Preguntas Narrativas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Capacidad: Háblenos de usted y de su práctica artística. 2. Impacto: Háblenos de su cliente, por qué lo eligió y cómo se va a beneficiar. 3. Capacidad: Háblenos del servicio artístico que presta al cliente; incluya el horario y la ubicación de las actividades acordadas.

	<p>4. Capacidad: Díganos qué le capacita para prestar estos servicios.</p> <p>5. Alineamiento: Díganos cómo este servicio tiene el potencial de fortalecer la participación cívica o beneficiar a una comunidad.</p> <p>6. Impacto: ¿los servicios prestados beneficiarán a personas cuyas oportunidades de experimentar las artes están limitadas por razones étnicas, económicas, geográficas o de discapacidad? En caso de ser así, díganos cómo.</p> <p>7. Recuperación: Proporcione un resumen de cómo la pandemia de COVID-19 afectó negativamente a su sustento y cómo esta oportunidad le está ayudando a recuperarse.</p>
Materiales que debe Preparar	<p>Respuestas narrativas, muestras de trabajo, currículum de 1 página, presupuesto, memorándum de acuerdo firmado conjuntamente por el artista solicitante y el cliente (en el que se detalla el alcance del trabajo propuesto en la solicitud), 1 imagen digital como portada de la solicitud.</p>
Flujo de la Solicitud	<p>Los Lineamientos y el Portal de Solicitud Submittable le guiarán a través de las siguientes secciones.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Elegibilidad 2. Perfil del artista 3. Narrativa 4. Archivos adjuntos 5. Finanzas 6. Alineamiento con la comunidad 7. Acuerdo de divulgación y firma
Recursos	<ul style="list-style-type: none"> • Executive Order on Diversity, Equity, Inclusion, and Accessibility in the Federal Workforce << Orden ejecutiva sobre diversidad, equidad, inclusión y accesibilidad en la mano de obra federal>> • Codes of Federal Regulations (CFR) Part 200 Uniform Administrative Requirements <<Códigos de Reglamentos Federales (CRF) Parte 200 Requisitos administrativos uniformes>> • Arts Foundation Webinar: Section 504 Self-Assessment Workbook <<Webinar de Arts Foundation: Cuaderno de trabajo de autoevaluación de la Sección 504>> • Design for Accessibility: A Cultural Administrator's Handbook <<Diseño para la accesibilidad: Manual del administrador cultural>>
Línea de Asistencia	<p>Gabriela Muñoz, Directora de Subvenciones y Programas Correo electrónico: grants@artsfoundtucson.org Teléfono: (520) 460-4483 Oficina: (520) 624-0595 ext. 2 Programe una cita: Asistencia técnica bilingüe de Arts Foundation</p>

VISIÓN GENERAL

Las Subvenciones para Artistas ARPA 2025 son financiadas por el National Endowment for the Arts y la Ciudad de Tucson a través de la American Rescue Plan Act, con apoyo adicional del Condado de Pima y la Arizona Commission on the Arts <<Comisión de las Artes de Arizona>>.

The Arts Foundation for Tucson and Southern Arizona, con el apoyo del National Endowment for the Arts y la Ciudad de Tucson aceptará propuestas para financiamiento de Artistas y portadores culturales que residan y trabajen en Tucson y el sur de Arizona. El financiamiento proviene de la American Rescue Plan Act de 2021 (ARPA). ARPA está diseñada para impulsar la recuperación de la nación de los devastadores efectos económicos y sanitarios de la pandemia de COVID-19. Estos fondos están destinados a ayudar a mantener los puestos de trabajo en el sector artístico, mantener las puertas abiertas a las organizaciones artísticas de todo el país y ayudar al sector en respuesta y recuperación de la pandemia de COVID-19.

The Arts Foundation administrará los fondos ARPA para complementar una iniciativa de 3 años destinada a reconstruir equitativamente las economías artísticas en las zonas fronterizas y a reforzar la participación cívica. Las Subvenciones de Artistas invertirán en la economía de las artes del sur de Arizona para 1) Restaurar/crear empleos y 2) Incentivar la participación artística y cívica.

Las Subvenciones para Artistas ARPA 2025 es un programa piloto de Arts Foundation for Tucson and Southern Arizona que fue desarrollado en respuesta a las necesidades articuladas de la comunidad con el artista trabajador en mente. El programa está abierto a artistas individuales y portadores culturales que hayan identificado a un cliente con el que deseen trabajar o al que hayan prestado servicios artísticos no remunerados durante el periodo de financiamiento publicado. Esto se considera una remuneración a los Artistas, por los servicios prestados dentro del periodo de financiamiento elegible, que aún no ha sido pagada en su totalidad.

Sólo los artistas individuales o los portadores culturales pueden presentar solicitudes directamente a través de este programa. Los fondos concedidos se entregarán directamente al artista, a cambio de los servicios prestados al cliente identificado en la propuesta. Se concederán aproximadamente entre 40 y 160 subvenciones a artistas individuales y portadores culturales para que presten servicios artísticos como: programación artística, talleres, facilitación, tutoría, prestación de servicios artísticos, obras de arte o consultas. Los clientes pueden ser, entre otros: administraciones públicas, grupos comunitarios, escuelas, organizaciones sin fines de lucro 501(c)3, socios cívicos y comunitarios, colegas artistas, empresas, LLC's <<sociedades de responsabilidad limitada>> y otras entidades ajenas al sector artístico. Las personas que soliciten este programa de subvenciones pueden definir su práctica creativa en cualquier disciplina artística y prestar un servicio basado en cualquier práctica artística.

Una vez completado, el perfil del artista se promocionará como proveedor acreditado de servicios empresariales en nuestro Directorio de las Artes en línea para el sur de Arizona. Esta inversión en mano de obra aboga por un entorno de respeto mutuo entre los artistas, la comunidad y las instituciones públicas y privadas.

El programa está abierto a artistas y portadores culturales ubicados dentro del área de servicio de Arts Foundation, que incluye condados y naciones tribales que residen entre los bordes sur del río Gila y la frontera internacional entre EE.UU. y México. La Subvención para Artistas ARPA 2025 tiene como objetivo conceder subvenciones que tengan un impacto en un amplio sector de la población. Esto incluye una amplia gama geográfica y servicios que apoyen a las poblaciones desatendidas, como aquellos cuyas oportunidades de experimentar las artes están limitadas por la geografía, el origen étnico, la economía o la discapacidad.

CRONOGRAMA

Algunas fechas y horarios pueden estar sujetos a cambios.

Periodo de Solicitud	Viernes, 9 de agosto – jueves, 19 de septiembre de 2024
Fecha Límite de Solicitud	Jueves, 19 de septiembre de 2024, a las 11:59pm Horario de Arizona
Periodo de Evaluación	Lunes, 23 de septiembre de 2024 – jueves, 21 de noviembre de 2024
Notificaciones y Materiales del Premio	Lunes, 25 de noviembre de 2024 – jueves, 5 de diciembre de 2024
Periodo de Financiamiento	1 de mayo de 2024 – 28 de febrero de 2025
Entrega del Reporte Final	Miércoles, 20 de abril de 2025

MONTO DE LA SUBVENCIÓN

\$2,500 | \$5,000 | \$10,000 para prestar servicios artísticos directos a clientes comunitarios o cívicos. No se requieren fondos de igualación de costos.

La determinación final del monto de la subvención se basará en el volumen de solicitudes elegibles y de los fondos disponibles. Aunque los solicitantes pueden pedir hasta \$10,000 dólares, la adjudicación final puede ser inferior a la solicitada. Los fondos del Rescue Plan están destinados a apoyar únicamente gastos específicos, con énfasis en la compensación equitativa a los trabajadores del arte. Todos los fondos concedidos deben gastarse dentro del periodo de financiamiento. Una vez completado con éxito, el perfil del artista se promocionará como proveedor acreditado de servicios empresariales en el Directorio de Arte y Cultura del Sur de Arizona, un servicio de "conserjería" de la página web de la Arts Foundation.

ADMINISTRACIÓN DE REGISTROS FINANCIEROS

Los beneficiarios deberán presentar un reporte a Arts Foundation para antes de la fecha límite publicada. Todos los fondos deben ser contabilizados y documentados con exactitud. Deberá conservar los registros financieros y otros documentos de respaldo relacionados con esta subvención durante un período de cuatro (4) años a partir de la fecha de entrega del reporte final a Arts Foundation. Los beneficiarios deben permitir a Arts Foundation y a nuestros auditores el acceso a sus registros y estados financieros, según sea necesario, para garantizar el cumplimiento de los requisitos de la subvención federal. Si no utiliza los fondos o si los fondos se utilizan para gastos o actividades no autorizadas/no permitidas, deberá devolver los fondos a Arts Foundation. (Cumplimiento dentro del CFR 200 Uniform Administrative Requirements <<CRF 200 Requisitos Administrativos Uniformes>>)

SOLICITANTES ELIGIBLES

Abierto a Artistas y portadores culturales individuales (Artistas) que cumplan con todos los siguientes criterios de elegibilidad en el momento de la solicitud:

- Elegibilidad 1. Artista individual que presta servicios a un cliente elegible.
- Elegibilidad 2. Residir y prestar servicios en condados y regiones al sur del río Gila. Esto incluye los condados de Pima, Santa Cruz y Cochise y las partes del sur de los condados de Pinal, Yuma, Greenlee, Graham, Maricopa y/o las Naciones Nativas Soberanas de la Comunidad Indígena Ak-Chin, la Nación Soberana de los Cocopahs, la Tribu Quechan de la Reserva Indígena de Fort Yuma, la Comunidad Indígena del Gila River, la Tribu Pascua Yaqui, la Nación Tohono O'Odham, la Nación Apache de San Carlos.
- Elegibilidad 3. Haber ejercido como artista desde el año 2019.
- Elegibilidad 4. Los beneficiarios anteriores deben estar al corriente y en cumplimiento en todos los reportes para Arts Foundation.
- Elegibilidad 5. Los beneficiarios deberán presentar un formulario W9 del IRS.
- Elegibilidad 6. Los beneficiarios deberán presentar un acuerdo de alcance del trabajo firmado conjuntamente por el artista y el cliente.
- Elegibilidad 7. Los beneficiarios deberán presentar una factura por los servicios prestados.
- Elegibilidad 8. Los beneficiarios deberán presentar una confirmación firmada por el cliente de que se han prestado los servicios.
- Elegibilidad 9. Se requerirá que los beneficiarios creen una cuenta en Bill.com para recibir el pago.
- Elegibilidad 10. Se requerirá que los beneficiarios completen una Evaluación de Riesgos presentando una auto certificación para asegurar que el beneficiario no está inhabilitado, suspendido, ni tiene ninguna otra exclusión o descalificación.
- Elegibilidad 11. Los beneficiarios deberán proporcionar documentación de buena reputación.
- Elegibilidad 12. Se requerirá que los beneficiarios revelen por escrito cualquier conflicto potencial de intereses que pueda estar presente al llevar a cabo las actividades financiadas.
- Elegibilidad 13. Se requerirá que los beneficiarios presenten un reporte final a Arts Foundation 30 días (alrededor de 4 semanas y media) después del último día del periodo de financiamiento para documentar los gastos y proporcionar una breve descripción de los servicios prestados.
- Elegibilidad 14. Se exigirá a los beneficiarios que cumplan con todas las Políticas Nacionales, incluyendo la realización de la Autoevaluación de la Sección 504 y la designación de un coordinador del personal de la Sección 504. Vea el Apéndice C para acceder a todas las Políticas Nacionales.

INELIGIBLES

Las siguientes entidades **no son elegibles** para aplicar a este programa.

- Organizaciones sin fines de lucro 501(c)3.
- Entidades con fines de lucro.
- Organizaciones patrocinadas fiscalmente.
- Instituciones religiosas u organizaciones patrocinadas por grupos religiosos cuyo objetivo principal sea la socialización religiosa de individuos o cuya programación artística exista como parte de sermones o servicios religiosos.
- Organizaciones políticas.
- Escuelas privadas, públicas y sin fines de lucro.

SERVICIOS ELEGIBLES

El financiamiento concedido a individuos debe haber apoyado actividades o trabajos específicos como presentaciones, capacitación, investigación y/o creación de una obra de arte, con resultados tangibles. Se considera una retribución a los artistas por los servicios prestados dentro de los plazos elegibles, que aún no han sido pagados en su totalidad.

Algunos ejemplos de servicios que puede prestar el artista son, entre otros:

- Presentación (entrega de programación artística, actuación, etc.)
- Capacitación (taller, instrucción de otro tipo)
- Diseño de obras de arte en cualquier soporte (instalación, animación, diseño de redes sociales, etc.)
- Creación de obras de arte en cualquier medio (visual, literario, escénico, etc.)
- Consultoría (asesoramiento y estrategia)
- Tutoría (tutoría entre iguales, desarrollo profesional, desarrollo de técnicas artísticas, consulta de portafolios, etc.)
- Facilitación

Ejemplos adicionales de servicios que los solicitantes podrían haber prestado a los clientes:

- Proporcionar facilitación gráfica para una reunión de equipo u otra entidad
- Servicios de toma de notas visuales
- Actuar en un acto público gratuito
- Proporcionar pensamiento creativo para sesiones de estrategia y diseño
- Diseño de planes de estudios, cuadernos de trabajo u otros materiales colaterales
- Voz en off/grabación de voz de materiales para hacerlos más accesibles
- Vídeos animados que dan vida a la misión del cliente
- Fotografiar retratos para el personal
- Dirigir, interpretar y rodar anuncios para un cliente
- Formar parte de un equipo de diseño para producciones

CLIENTES ELEGIBLES

(QUE PUEDEN RECIBIR SERVICIOS ARTÍSTICOS)

Los clientes que recibieron servicios entre el 1 de mayo de 2024 y el 28 de febrero de 2025 pueden ser, entre otros: agencias gubernamentales, grupos comunitarios, escuelas, empresas, artistas colegas, organizaciones 501(c)3 sin fines de lucro, socios comunitarios/civiles, sociedades de responsabilidad limitada (LLCs) y otras entidades/socios ajenos al sector artístico que puedan justificar el beneficio público del servicio.

GASTOS ELEGIBLES

Los fondos de esta subvención sólo podrán utilizarse para cubrir los honorarios del artista solicitante por los servicios elegibles.

Gastos no permitidos

Consulte en el Apéndice A la lista completa de gastos no permitidos.

El solicitante **no podrá** utilizar otros fondos ARPA para prestar los mismos servicios al mismo cliente.

CÓMO APLICAR

REVIEW los lineamientos

- Paso 1. Visite la página web de Arts Foundation para acceder a los lineamientos y al enlace de solicitud en los recursos.
- Paso 2. Revise los lineamientos completos, las preguntas de la solicitud, las preguntas frecuentes y las secciones de los Apéndices.
- Paso 3. Prepare las respuestas a la información que aparece en la Sección de Preguntas de la Solicitud de los lineamientos.
- Paso 4. Consiga el presupuesto correspondiente y todos los demás expedientes y documentación que son requeridos en los lineamientos de la subvención.

ENVIAR solicitud en línea

- Paso 5. Vaya al formulario de solicitud en línea, Submittable:
<https://artsfoundtucson.submittable.com/submit>
- Paso 6. Seleccione el nombre del programa de subvenciones que aparece en el portal de solicitudes de Submittable.
- Paso 7. Cree una cuenta en Submittable. Si ya tiene una cuenta, sólo tiene que iniciar sesión.
- Paso 8. Complete el formulario de solicitud en línea, incluya las respuestas a todas las secciones y etiquete las preguntas narrativas para facilitar la revisión del panel.
- Paso 9. Seleccione el método que prefiera para enviar las respuestas a las preguntas narrativas y siga las indicaciones para introducir información escrita, o subir un vídeo o publicar un enlace.
- Paso 10. Suba el presupuesto y el resto de los documentos requeridos. Haga clic en "Choose Files" <<elegir archivos>> para subir el documento.
- Paso 11. Revise su solicitud por última vez. Luego, haga clic en "Submit Form" <<Enviar Formulario>> para enviar.
- Paso 12. Envíe la solicitud completa en línea antes de la fecha límite. No se aceptarán solicitudes tardías o incompletas.

PROCESO DE EVALUACIÓN

Un panel de artistas, administradores de las artes, defensores de la comunidad y trabajadores culturales que representan la diversidad geográfica, disciplinaria y étnica revisará, deliberará y calificará los materiales presentados por cada solicitante. Los materiales se evaluarán en base a la elegibilidad, que fueron completados y la claridad, según los criterios de evaluación publicados. Las recomendaciones del panel se presentarán ante la Junta Directiva de Arts Foundation para su aprobación y autorización formal.

EQUIDAD

The Arts Foundation for Tucson and Southern Arizona cuenta con una estrategia de equidad que tiene como objetivo identificar y eliminar las barreras que han impedido la participación plena de los grupos menos favorecidos en los programas de la agencia y reforzar la equidad, la diversidad y la inclusión en el sector de las artes y la cultura para todas las comunidades del sur de Arizona. El programa está comprometido con una distribución justa y equitativa de los fondos. Con ese compromiso, Arts Foundation for Tucson and Southern

Arizona considerará la equidad y la paridad geográfica como parte de la toma de decisiones y trabajará para ampliar el alcance de esta oportunidad de ayuda a una comunidad amplia y diversa de organizaciones de arte.

CRITERIOS Excelencia y Méritos Artísticos

Durante la evaluación de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios de **excelencia artística y méritos artísticos** de la propuesta.

1. **Capacidad:** Habilidad del solicitante para llevar a cabo la subvención ARPA en alineamiento con el alcance del trabajo acordado entre el artista y el cliente.
2. **Impacto:** Potencial para crear **impacto** (servir, alcanzar, contratar y/o apoyar) en personas cuyas oportunidades de experimentar las artes están limitadas por razones étnicas, económicas, geográficas o de discapacidad.
3. **Alineamiento:** Potencial para fortalecer la **participación cívica** y el **beneficio de la comunidad** a través de las artes y la cultura.

ASISTENCIA

Asistencia 1.	Sesión informativa bilingüe y de Preguntas y Respuestas	El equipo de Arts Foundation organizará y grabará una sesión informativa en línea. Regístrese en el seminario web: siga este enlace
Asistencia 2.	Consultas bilingües	El Equipo de Arts Foundation ofrecerá sesiones de asistencia técnica en inglés y en español por Zoom, por teléfono o por correo electrónico. Para solicitar una consulta bilingüe, siga este enlace
Asistencia 3.	Coaching de subvenciones	Los solicitantes pueden solicitar una revisión del borrador de las preguntas narrativas y recibir una llamada de retroalimentación de 15 a 30 minutos por teléfono o por Zoom. Para solicitar una sesión de coaching, siga este enlace .
Asistencia 4.	Preguntas frecuentes	Consulte las Preguntas Frecuentes en el Apéndice C para obtener información detallada para ayudar en su solicitud.
Asistencia 5.	Preguntas Técnicas sobre Submittable	Si tiene algún problema técnico con la plataforma de solicitud en línea: Contacte al equipo de Submittable en support@submittable.com o llamando al (855) 467-8264.

ASISTENCIA ADICIONAL

Asistencia 6.	¿Otras preguntas?	Preguntas sobre el proceso de solicitud o el contenido de su solicitud. Póngase en contacto con nosotros.
----------------------	--------------------------	---

Asistencia 7.	Formato Alternativo	Solicite esta publicación de la agencia en un formato alternativo. Consulte el contacto a continuación.
	Contacto	Contacto: Gabriela Muñoz, Directora de Subvenciones y Programas Correo electrónico: grants@artsfoundtucson.org Teléfono: (520) 460-4483 Oficina: (520) 624-0595 ext. 2

PREGUNTAS DE LA SOLICITUD

NOTA: Las preguntas que aparecen a continuación son sólo para fines de referencia. El material completo de la solicitud debe enviarse en línea a través del portal Submittable.

SECCIÓN UNO: ELEGIBILIDAD

Responda a las siguientes preguntas para determinar si puede optar a esta oportunidad de financiamiento. Si es elegible, el resto de la solicitud aparecerá a continuación.

- Pregunta 1. Ciudad- ¿En qué ciudad reside el artista solicitante?
- Pregunta 2. Servicio en el sur de Arizona- ¿El solicitante reside y trabaja en el sur de Arizona?
- Opción A. Sí
- Opción B. No
- i. Si la respuesta es "No", entonces no es elegible. Sólo los artistas del sur de Arizona son elegibles a este programa.
- Pregunta 3. Historial de obras de arte- ¿el artista ha sido un artista profesional en activo desde 2019 o antes?
- Opción A. Sí
- Opción B. No
- i. Si la respuesta es "No", entonces no es elegible.
- Pregunta 4. Beneficiario de Subvenciones Anteriores- ¿El artista ha recibido financiamiento por parte de Arts Foundation en el pasado?
- Opción A. Sí
- Opción B. No
- Pregunta 5. [Rama Pregunta 7] Reporte Final
- Si la respuesta es "Sí", ¿ha completado todos los reportes finales de subvenciones anteriores de la Arts Foundation?*
- Opción A. Sí
- Opción B. No
- i. Si la respuesta es No, entonces No es elegible. Los beneficiarios de subvenciones anteriores con un historial demostrado de cumplimiento de los reportes de subvenciones y que estén al corriente con los reportes de Arts Foundation son elegibles para este programa.

SECCIÓN DOS: PERFIL DEL ARTISTA

Complete el perfil del artista e introduzca la información de contacto del artista responsable de esta propuesta.

- Pregunta 1. Nombre legal del artista
- Pregunta 2. Nombre artístico
- Si su nombre artístico es distinto de su nombre legal, introdúzcalo también aquí. De lo contrario, deje este campo vacío.*
- Pregunta 3. Dirección Postal – Calle, ciudad, estado, Código postal
- Pregunta 4. Condado de Estados Unidos
- ¿En qué condado del sur de Arizona reside?*
- Opción A. Cochise
- Opción B. Santa Cruz

- Opción C. Pima
- Opción D. Pinal (sur del Gila River)
- Opción E. Yuma
- Opción F. Greenlee (sur del Gila River)
- Opción G. Graham (sur del Gila River)
- Opción H. Maricopa (sur del Gila River)
- Opción I. No aplica

Pregunta 5. Nación tribal

¿Está afiliado formalmente a una nación tribal específica o se identifica con ella?

- Opción A. No aplica
- Opción B. Sí

[Rama Pregunta 5.a] Nación tribal a la que sirve

Si la respuesta es "Sí", indique a qué nación tribal presta sus servicios.

- Opción A. Comunidad indígena Ak-Chin
- Opción B. Nación Soberana de los Cocopahs
- Opción C. Tribu Quechan de la Reserva Indígena Fort Yuma
- Opción D. Comunidad Indígena del Gila River
- Opción E. Tribu Pascua Yaqui
- Opción F. Nación Tohono O'Odham
- Opción G. Nación Apache de San Carlos

Pregunta 6. URL de su página web

Pregunta 7. Nombre de usuario en redes sociales

Pregunta 8. Suba una foto de portada

Esta foto servirá como identificador visual de su solicitud. Puede ser una ilustración, un retrato, un logotipo, una foto de un programa, de los participantes, etc. Puede subir fotos adicionales.

Pregunta 9. Información de contacto del artista

- Número de teléfono
- Correo electrónico

Pregunta 10. Información de contacto del cliente

- Nombre completo
- Nombre de la compañía/organización
- Numero de teléfono
- Correo electrónico

Pregunta 11. Método de comunicación

Por default, todas las comunicaciones de Arts Foundation se dirigirán a través de Submittable, y en ocasiones se enviarán comunicados a la dirección de correo electrónico utilizada para crear la cuenta de Submittable.

Puede indicar un método de comunicación adicional preferido para obtener ayuda adicional.

- Opción A. Llamada telefónica
- Opción B. Correo electrónico

Pregunta 12. Distrito legislativo del estado de Arizona

¿En qué distrito legislativo se encuentra su organización?

Para buscar su distrito legislativo por dirección, visite

*[2025 ARPA ARTISTS GRANT](https://irc-</i></p>
</div>
<div data-bbox=)*

az.maps.arcgis.com/apps/instant/lookup/index.html?appid=424810a4667049388ef6df4f0c73098b

- Opción A. District 6
- Opción B. District 7
- Opción C. District 16
- Opción D. District 17
- Opción E. District 18
- Opción F. District 19
- Opción G. District 20
- Opción H. District 21
- Opción I. District 22
- Opción J. District 23
- Opción K. District 25

Pregunta 13. Distrito Federal del Congreso de EE. UU.

¿En qué distrito federal del Congreso se encuentra su organización?

Para buscar su distrito electoral por dirección, visite

<https://irc->

az.maps.arcgis.com/apps/instant/lookup/index.html?appid=ffc3e1bac1ed4350923608ae8e3544c7

- Opción A. District 2
- Opción B. District 6
- Opción C. District 7
- Opción D. District 9

Pregunta 14. Ward <<Distrito>> de la ciudad de Tucson

¿En qué Ward <<distrito>> de la ciudad de Tucson se encuentra su organización?

Para buscar su distrito en la ciudad de Tucson por dirección visite:

<https://cotgis.maps.arcgis.com/apps/webappviewer/index.html?id=b07b1470c24648aa94ace298cd88239c>

- Opción A. Ward 1
- Opción B. Ward 2
- Opción C. Ward 3
- Opción D. Ward 4
- Opción E. Ward 5
- Opción F. Ward 6

Opción A. Fuera de los límites de la ciudad de Tucson

Pregunta 15. Distrito del condado de Pima

¿En qué distrito de supervisión del Condado de Pima se encuentra su organización?

Para buscar su distrito del condado de Pima por dirección, visite:

<https://www.recorder.pima.gov/districtmaps>

- Opción A. District 1
- Opción B. District 2
- Opción C. District 3
- Opción D. District 4
- Opción E. District 5
- Opción B. Fuera de los límites del Condado de Pima

Pregunta 16. Historial Laboral en Arte y Cultura

Indique el año en que empezó a trabajar como artista profesional.

Pregunta 17. Historial laboral pre-pandemia

¿El solicitante ha trabajado como artista profesional desde 2019- antes de la pandemia?

Opción A. Sí

- Opción B. No
- Pregunta 18. Disciplina Artística Principal
Seleccione una disciplina artística primaria que sea más relevante para su práctica
- Opción A. Conservación del arte o preservación histórica
- Opción B. Artes de la comunidad (p. ej. Arte público, creación de lugares creativos, arte de práctica social)
- Opción C. Artesanías (p. ej. Cerámica, fibra, vidrio, joyas, metales, textiles)
- Opción D. Danza (p. ej. Bailarines, coreógrafos de todos los géneros)
- Opción E. Diseño (p. ej. Moda, gráfico, industrial, de objeto, todas las formas de arquitectura)
- Opción F. Cine (p. ej. Animación, documental, episódico, experimental, narrativo)
- Opción G. Medios (p. ej. Tecnología, estética, narración de historias, culturas digitales, diseño inmersivo, medios interactivos, podcasts, realidad virtual, proyectos basados en la web)
- Opción H. Música (p. ej. Compositores, músicos de todos los géneros)
- Opción I. Artista Docente, Maestro o Profesor (p. ej. Pre-K-12, pregrado, posgrado, desarrollo juvenil creativo)
- Opción J. Teatro y Actuación (p. ej. Dirección, experimental, live action, dramaturgia, títeres, actuación táctica y del sitio)
- Opción K. Artes tradicionales (p. ej. trabajos relacionados con la continuidad y evolución de una tradición y / o patrimonio cultural como danza cultural, música cultural, expresión oral y artesanía tradicional)
- Opción L. Artes visuales (p. ej. Instalación, pintura, performance art, fotografía, escultura, arte sonoro, video)
- Opción M. Escritura y literatura (p. ej. Crítica, ficción, novelas gráficas, periodismo, no ficción, poesía)
- Opción N. Otro: especifique.
i. Por favor, especifique.
- Pregunta 19. Servicios financiados por el programa de subvenciones ARPA
Seleccione el tipo de servicio que prestará al cliente a través de este financiamiento ARPA.
- Opción A. Presentación (entrega de programación artística, actuación, etc.)
- Opción B. Capacitación (taller, instrucción de otro tipo)
- Opción C. Diseño de obras de arte en cualquier soporte (instalación, animación, diseño de redes sociales, etc.)
- Opción D. Creación de obras de arte en cualquier medio (visual, literario, escénico, etc.)
- Opción E. Consultoría (asesoramiento y estrategia)
- Opción F. Tutoría (tutoría entre iguales, desarrollo profesional, desarrollo de técnicas artísticas, consulta de portafolios, etc.)
- Opción G. Facilitación
Servicios adicionales que los solicitantes podrían haber prestado a los clientes:
- Opción H. Proporcionar facilitación gráfica para una reunión de equipo u otra entidad
- Opción I. Servicios de toma de notas visuales
- Opción J. Actuar en un acto público gratuito

- Opción K. Proporcionar pensamiento creativo para sesiones de estrategia y diseño
- Opción L. Diseño de planes de estudios, cuadernos de trabajo u otros materiales colaterales
- Opción M. Voz en off/grabación de voz de materiales para hacerlos más accesibles
- Opción N. Vídeos animados que dan vida a la misión del cliente
- Opción O. Fotografiar retratos para el personal
- Opción P. Dirigir, interpretar y rodar anuncios para un cliente
- Opción Q. Formar parte de un equipo de diseño para producciones
- Opción A. Otro
 - i. Por favor, especifique.

SECCIÓN TRES: NARRATIVA

La siguiente sección lo guiará a través de preguntas narrativas que ayudarán al lector a comprender el alcance de su trabajo y planes para los fondos solicitados. Los solicitantes pueden optar por enviar respuestas narrativas a través de texto escrito, subiendo un archivo de video o enviando un enlace URL a la declaración del video. Las respuestas se pueden proporcionar en inglés o español.

Preguntas de la sección narrativa

Favor de etiquetar y responder a cada una de las siguientes preguntas en su respuesta narrativa. Sus respuestas narrativas están limitadas a 1,200 palabras/8000 caracteres (escritas o vídeo).

1. **Capacidad:** Háblenos de usted y de su práctica artística.
2. **Impacto:** Háblenos de su cliente, por qué lo eligió y cómo se va a beneficiar.
3. **Capacidad:** Háblenos del servicio artístico que presta al cliente; incluya el horario y la ubicación de las actividades acordadas.
4. **Capacidad:** Díganos qué le capacita para prestar estos servicios.
5. **Alineamiento:** Díganos cómo este servicio tiene el potencial de fortalecer la participación cívica o beneficiar a una comunidad.
6. **Impacto:** ¿los servicios prestados beneficiarán a personas cuyas oportunidades de experimentar las artes están limitadas por razones étnicas, económicas, geográficas o de discapacidad? En caso de ser así, díganos cómo.
7. **Recuperación:** Proporcione un resumen de cómo la pandemia de COVID-19 afectó negativamente a su sustento y cómo esta oportunidad le está ayudando a recuperarse.

Pregunta 1. Resumen del programa

En dos o tres frases, describa claramente la programación artística específica que desea que apoyemos y explique por qué es importante. Incluya, si procede, la audiencia a la que irá dirigida y el lugar en el que se desarrollará la programación durante el periodo de ejecución. (Límite de 750 caracteres, espacios incluidos)

Pregunta 2. Submit Narrative

Answer all Narrative Section Questions by selecting your preferred format. Word limit 1200 words or 7 min video.

Presentar la Narrativa

Responda a todas las preguntas de la sección narrativa seleccionando el formato que prefiera. Límite de 1200 palabras 7 minutos de vídeo.

Opción A. Introduzca la declaración como narrativa por escrito.

Opción B. Archivo de video

- i. Botón de subir - Contraseña habilitada
- Opción C. Subir enlace URL con la declaración en vídeo.
 - i. Enlace del video

Pregunta 3. ¿Afectarán las actividades financiadas a los bienes o distritos históricos descritos en los lineamientos?

La National Historic Preservation Act <<Ley Nacional de Preservación Histórica>> de 1966, en su versión modificada, se aplica a cualquier fondo federal que apoye actividades que puedan afectar a cualquier estructura elegible o que sea parte del National Register of Historic Places <<Registro Nacional de Lugares Históricos>>, que se encuentre adyacente a una estructura elegible para o que esté en el Registro Nacional de Lugares Históricos, o situada en un distrito histórico, de conformidad con la Sección 106. Esto también se aplica a las actividades de planificación que puedan afectar a propiedades o distritos históricos. Realizaremos una revisión de las actividades de su proyecto, según proceda, para determinar el impacto de las actividades de su proyecto en la estructura o en cualquier propiedad afectada. La revisión de la agencia debe completarse antes de que se liberen los fondos de la agencia. Es posible que se le solicite información adicional sobre su proyecto para garantizar el cumplimiento de la Ley en cualquier momento durante el período de subvenciones (16 USC 470). Rev. 3/9/22 (11/3/21).

- Opción B. Sí
- Opción C. No

Lineamientos adicionales para las respuestas narrativas en vídeo

- Sólo puede presentarse un vídeo y todas las preguntas narrativas deben abordarse en esta sección.
Las respuestas en vídeo deben comenzar con la pregunta a la que se responde y, seguidas por la respuesta. Ejemplo: (es decir, verbalice "Díganos cómo piensa utilizar los fondos y cómo esto tendrá un impacto equitativo inmediato en la fuerza laboral artística durante el periodo de financiamiento" y, a continuación, responda a la pregunta.)
- El vídeo debe tener una duración de no más de 7 minutos. No se evaluará la calidad de producción de los vídeos.
- Puede optar por utilizar la función de vídeo de su teléfono, la webcam de un ordenador, una cámara digital o grabarlo en Zoom.
- Los vídeos pueden incluirse como enlace URL desde un sitio de alojamiento de vídeos (como YouTube o Vimeo), o el vídeo puede subirse como archivo. Tipos de archivo aceptables: mp4, mov, avi, mpg, 3gp, flv, webm, wmv, mkv, m4v.

SECCIÓN CUATRO: ARCHIVOS ADJUNTOS

- Pregunta 1. Muestras de Obra
Sube hasta 5 muestras de obras de arte para proporcionar un contexto visual a tu práctica artística.
- Pregunta 2. Describa Muestras de Trabajo
[Respuesta larga] Proporcione la descripción y los créditos de la imagen

- Pregunta 3. Currículum vitae de 1 página
- Pregunta 4. Memorándum de acuerdo firmado conjuntamente por el artista y el cliente
El memorándum de acuerdo firmado conjuntamente debe incluir lo siguiente:
1. *Su nombre (Artista solicitante/Portador cultural)*
 2. *Nombre de su cliente*
 3. *Alcance del trabajo que está acordando*
 - a. *La siguiente información debe incluirse en el Alcance del Trabajo:*
 - b. *Título del proyecto: nombre del proyecto para el que el Artista proporcionará trabajo al Cliente*
 - c. *Partes implicadas: Nombre del Artista solicitante y del Cliente*
 - d. *Objetivos: cuál es el propósito del trabajo propuesto y su impacto previsto en el Cliente*
 - e. *Lista de tareas: cuáles serán las tareas específicas que se llevarán a cabo*
 - f. *Calendario del proyecto: cuál es el calendario para el proyecto y las tareas. Enumere las fechas concretas en las que se completarán las tareas*
 - g. *Resultados del proyecto: lista de productos, servicios o resultados específicos que se habrán obtenido al finalizar el trabajo.*
 - h. *Plan de adopción: En 2-3 frases describa el plan para implementar las entregas del trabajo*
 - i. *Gestión del proyecto: Describa brevemente quién será responsable de las actividades de trabajo*
 4. *Tarifa por hora o coste de los servicios detallados en el alcance del trabajo*
 5. *Fechas de plazo de los trabajos (fechas en las que se iniciarán y finalizarán los trabajos)*
 6. *Fechas de facturación en las que se pagará el trabajo.*

SECCIÓN CINCO: FINANZAS

- Pregunta 1. Monto de la subvención solicitada
Seleccione el monto de la subvención
- Opción A. \$2,500
 Opción B. \$5,000
 Opción C. \$10,000
- Pregunta 2. Detalles del presupuesto
Proporcione información detallada sobre cómo se utilizará el Monto de Subvención Solicitado para apoyar el acuerdo de trabajo entre el Cliente y el Solicitante/Artista
- Nombre del cliente
 - Alcance del trabajo a realizar
 - Tarifa por hora o costo de los servicios
 - Fechas de finalización del trabajo
 - Fecha(s) de facturación
- Pregunta 3. Impacto de la pandemia
¿Experimentó el Artista pérdidas o dificultades económicas debido al COVID-19?
- Opción A. Sí
 Opción B. No
- Pregunta 4. Porcentaje de ingresos del trabajo artístico

Porcentaje de ingresos del trabajo artístico en un año normal, basado en sus ingresos anuales:

- Opción A. 50%-menor
- Opción B. 51%-60%
- Opción C. 61%-70%
- Opción D. 71%-80%
- Opción E. 81%-90%
- Opción F. 91%-100%

Pregunta 5. Ingresos anuales ANTES DE COVID-19 (marzo de 2020)

*¿Cuál de las siguientes categorías describe mejor los ingresos totales anuales de su hogar ANTES de los impactos de COVID-19? **

- Opción A. Menos de \$15,000
- Opción B. \$15,000 a \$24,999
- Opción C. \$25,000 a \$34,999
- Opción D. \$35,000 a \$49,999
- Opción E. \$50,000 a \$74,999
- Opción F. \$75,000 a \$99,999
- Opción G. \$100,000 a \$149,999
- Opción H. \$150,000 a 299,999
- Opción I. \$300,000 o más

Pregunta 6. Ingresos anuales ACTUALES

¿Cuál de las siguientes categorías describe mejor el total de sus ingresos familiares anuales ACTUALES?

- Opción A. Menos de \$15,000
- Opción B. \$15,000 a \$24,999
- Opción C. \$25,000 a \$34,999
- Opción D. \$35,000 a \$49,999
- Opción E. \$50,000 a \$74,999
- Opción F. \$75,000 a \$99,999
- Opción G. \$100,000 a \$149,999
- Opción H. \$150,000 a 299,999
- Opción I. \$300,000 o más

SECCIÓN SEIS: ALINEAMIENTO CON LA COMUNIDAD

Pregunta 1. Alineamiento entre comunidad y misión

Indique si el Artista, Cliente o Servicio está explícitamente relacionado con una comunidad cultural específica. Haga clic en todas las opciones que sean aplicables.

- Opción A. Comunidades “BIPOC” (afrodescendientes, indígenas, o gente de color) o “ALAANA” (africanas, latinas, árabes, asiáticas, nativo americanas)
- Opción B. Comunidades que viven con discapacidades
- Opción C. Residentes rurales
- Opción D. Refugiados, comunidades migrantes, comunidades que solicitan asilo
- Opción E. Comunidades en situación de pobreza
- Opción F. Servicios específicos de género
- Opción G. Comunidades LGBTQAI
- Opción H. Generaciones específicas (jóvenes, ancianos, etc.)
- Opción I. Servicios para veteranos

- Opción J. Poblaciones de exreclusos
- Opción K. Padres solteros/jefes de familia
- Opción L. Víctimas de violencia doméstica
- Opción M. Personas que necesitan apoyo de salud mental
- Opción N. Personas sin hogar
- Opción O. Trabajadores sanitarios
- Opción P. Trabajadores de primera línea
- Opción Q. Identidades sociales adicionales
- Opción R. La misión y los servicios de la organización solicitante NO se dedican principalmente a una comunidad cultural específica.

- Pregunta 2. Sectores involucrados/servicios
- Opción A. *Haga clic en todas las opciones que correspondan.*
 - Opción B. *Gubernamental*
 - Opción C. *Organizaciones sin fines de lucro locales*
 - Opción D. *Defensa de la comunidad*
 - Opción E. *Desarrollo económico*
 - Opción F. *Salud pública*
 - Opción G. *Turismo*
 - Opción H. *Conservación histórica*
 - Opción I. *Cultura y Patrimonio*
 - Opción J. *Escuelas Públicas*
 - Opción K. *Asociaciones de vecinos*
 - Opción L. *Mantenimiento Creativo de Lugares*
 - Opción M. *Vivienda y Desarrollo Comunitario*
 - Opción N. *Transporte y Movilidad*
 - Opción O. *Parques y Ocio*
 - Opción P. *Otros*
- i.Especifique*

- Pregunta 3. Servicios multilingües
- Proporcione una estimación anual de los miembros de la comunidad que se benefician de los servicios y programas bilingües o multilingües.*

SECCIÓN SIETE: ACUERDO DE DIVULGACIÓN Y FIRMA

- Pregunta 1. Cláusula de no discriminación
- La organización solicitante certifica que no discrimina en sus prácticas laborales, oportunidades de voluntariado o prestación de programas y servicios por motivos de raza, religión, género o identidad de género (incluida la no conformidad de género y el estatus como individuo transgénero), expresión de género, orientación sexual, edad, ascendencia, ciudadanía, origen étnico, estatus familiar, estatus socioeconómico (circunstancias económicas), color, credo, sexo (incluido el embarazo), fases de la paternidad, origen nacional, estado civil, estado de veterano (servicio pasado, actual o futuro en las fuerzas armadas), información genética, características físicas o apariencia, discapacidad mental o física, cualquier otro estado prohibido por la ley aplicable.
- Opción A. [Casilla de verificación]

- Pregunta 2. Autocertificación de buena reputación
El solicitante certifica que no está inhabilitado, suspendido, ni tiene ninguna otra exclusión o inhabilitación que le impida recibir financiamiento del Gobierno Federal.
Opción A. [Casilla de verificación]
- Pregunta 3. Divulgación de los medios
Estoy de acuerdo en que Arts Foundation y sus cesionarios y designados puedan utilizar cualquier medio (muestras de obras de arte) disponible en esta solicitud para educar e informar al público sobre los programas de la Arts Foundation o para educar sobre Arts Foundation. Reconozco que cualquier material educativo que contenga los medios puede ser distribuido o emitido a nivel mundial. Libero a Arts Foundation y a sus cesionarios y designados de todos los reclamos y demandas derivadas o relacionadas con el uso de los medios. Certifico que dispongo de todos los derechos necesarios para aceptar estos términos.
Opción A. Sí
Opción B. No
- Pregunta 4. ¿Como se enteró de esta subvención?
Opción A. Estación de noticias de televisión
Opción B. Radio
Opción C. Podcast
Opción D. Artículo en el periódico
Opción E. Por un amigo
Opción F. Cuentas de redes sociales de Arts Foundation (Instagram, Facebook, Twitter, Tiktok)
Opción G. Redes sociales de otras cuentas
Opción H. Boletín o redes sociales del distrito / condado / gobierno tribal
Opción I. Boletín electrónico de Arts Foundation
Opción J. Sitio web de Arts Foundation
Opción K. Volantes
Opción L. Loft Cinema
Opción M. Otro (complete la respuesta)
- Pregunta 5. Seleccione otras oportunidades de Arts Foundation que le interesen:
Opción A. Takeover del Instagram de Arts Foundation
Opción B. Historia de Éxito de beneficiario anterior
Opción C. Entrevista destacada del boletín
Opción D. ¡Nada por ahora, gracias!
- Pregunta 6. Reconocimiento- Representante autorizado de la organización
Al marcar la casilla siguiente, reconozco que he leído esta solicitud y apruebo su envío. Verifico que la información presentada es verídica. Certifico que tengo autoridad para presentar esta solicitud en nombre de la organización.
Opción A. [Casilla de verificación]
- Pregunta 7. Contacto- Artista/Portador cultural

Indique el nombre legal, cargo e información de contacto del Artista/Portador cultural que recibirá financiación para apoyar el trabajo detallado en esta solicitud de subvención.

- Opción A. Nombre completo
- Opción B. Título/Rol
- Opción C. Correo electrónico
- Opción D. Número de teléfono

APÉNDICE A GASTOS NO PERMITIDOS



Costos Superpuestos

Los costos superpuestos no se permiten. En otras palabras, los fondos federales no pueden sufragar los mismos gastos durante el mismo periodo de tiempo con dos subvenciones federales diferentes (no hay gastos superpuestos). Estos costos no deben estar cubiertos por ninguna otra agencia federal, como la Small Business Administration <<Administración de Pequeñas Empresas>>, el National Endowment for the Humanities, etc. durante el periodo de la subvención. Las organizaciones pueden solicitar una subvención ARP aunque hayan solicitado y/o recibido financiamiento de otras agencias federales o estatales, siempre que la organización no duplique costos. Por ejemplo, los beneficiarios deben conservar documentación que demuestre a qué empleados se paga con cada fuente de financiamiento, de modo que el gobierno federal no pague más del 100% de un salario durante el mismo periodo de tiempo.

Gastos Adicionales No Permitidos

- Programas de "ayuda al artista" en los que el financiamiento se destina a aligerar dificultades económicas (por ejemplo, asistencia para la renta o la alimentación de individuos) y no exigen que el artista realice obras.
- Bebidas alcohólicas.
- Empresas o actividades comerciales (con fines de lucro), incluidas concesiones, comida, ropa, obras de arte u otros artículos para reventa. Esto incluye las ventas/tiendas virtuales o en línea.
- Construcción, compra o renovación de instalaciones.
- Recaudación general de fondos.
- Costos misceláneos generales o de contingencia.
- Costos de compra de terrenos.
- Cabildeo, incluidas las actividades destinadas a influir en el resultado de las elecciones o en los funcionarios del gobierno en relación con la legislación pendiente, ya sea directamente o a través de llamadas específicas de cabildeo al público.
- Intereses hipotecarios, multas y sanciones, costos de deudas incobrables o reducción del déficit.
- Costos de renta de espacios de trabajo en oficinas domésticas propiedad de personas o entidades afiliadas a la organización solicitante.
- Actividades sociales como recepciones, fiestas o galas.
- Subvenciones para sustituir la pérdida de ingresos.
- Costos de viaje.
- Compra de vehículos.
- Costos de Visa pagados al gobierno de Estados Unidos.
- Campañas de inscripción de votantes y actividades relacionadas.
- Costos sufragados con cualquier otro financiamiento federal. Esto incluye el financiamiento federal recibido directamente de una agencia federal o indirectamente de una organización intermediaria, como una agencia artística estatal, una organización artística regional o una subvención concedida a otra entidad.
- Gastos relacionados con la compensación a ciudadanos extranjeros cuando esos gastos no cumplen con las regulaciones emitidas por la U.S. Treasury Department Office of Foreign Assets Control <<Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesorería de los EE. UU.>> Para obtener más

información, consulte <https://www.treasury.gov/about/organizationalstructure/offices/pages/office-of-foreign-assets-control.aspx>.

- Todos los demás costos no permitidos por la 2 CFR 200 y otras leyes.

APÉNDICE C POLÍTICA NACIONAL



Políticas De No Discriminación

Como condición para recibir ayuda financiera federal, usted reconoce y acepta ejecutar su proyecto, y exigir a cualquier contratista, sucesor, beneficiario y cesionario que cumpla las disposiciones aplicables de las leyes y políticas nacionales que prohíben la discriminación, incluidas, entre otras, las siguientes:

1.a El Título VI de la Civil Rights Act <<Ley de Derechos Civiles>> de 1964, en su versión modificada, y aplicado por el National Endowment for the Arts en 45 USC 1110, establece que ninguna persona en los Estados Unidos podrá, por motivos de raza, color u origen nacional, ser excluida de la participación, negársele los beneficios, o ser objeto de discriminación en ningún programa o actividad que reciba ayuda financiera federal. El Título VI también extiende la protección a las personas con conocimientos limitados de inglés (42 USC 2000d y siguientes).

1.b Según aclara la Orden Ejecutiva 13166, Improving Access to Services for Persons with Limited English Proficiency <<Mejora del acceso a los servicios para las personas con conocimientos limitados de inglés>>, la discriminación por origen nacional incluye la discriminación por conocimientos limitados de inglés (LEP). Para garantizar el cumplimiento del Título VI, debe tomar medidas razonables para garantizar que las personas con LEP tengan un acceso significativo a sus programas. El acceso significativo puede implicar la prestación de servicios de asistencia lingüística, incluida la traducción oral y escrita, cuando sea necesario. Se le anima a considerar la necesidad de servicios lingüísticos para las personas con LEP en la realización de sus programas y actividades. Para obtener ayuda e información, visite www.arts.gov/foia/reading-room/nea-limited-english-proficiency-policy-guidance.

1.c El Título IX de Education Amendments <<las Enmiendas Educativas>> de 1972, en su versión modificada, establece que ninguna persona en los Estados Unidos podrá, por razón de su sexo, ser excluida de la participación en ningún programa o actividad educativa que reciba ayuda financiera federal, negársele los beneficios de los mismos o ser objeto de discriminación (20 USC 1681 y siguientes).

1.d La Age Discrimination Act <<Ley contra la discriminación por motivos de edad>> de 1975, en su versión modificada, establece que ninguna persona en los Estados Unidos podrá, por motivos de edad, ser excluida de la participación en ningún programa o actividad que reciba ayuda financiera federal, negársele las prestaciones o ser objeto de discriminación (42 USC 6101 y siguientes).

1.e La Americans with Disabilities Act, (ADA) <<Ley para estadounidenses con Discapacidades>> de 1990, en su versión modificada, prohíbe la discriminación por motivos de discapacidad en el empleo (Título I); los servicios de la Administración estatal y local (Título II); y los lugares de alojamiento público e instalaciones comerciales (Título III) (42 USC 12101-12213).

1.f La sección 504 de la Rehabilitation Act <<Ley de Rehabilitación>> de 1973, en su versión modificada, establece que ninguna persona discapacitada que reúna los requisitos necesarios en los Estados Unidos será excluida, únicamente por razón de su discapacidad, Rev. 3/9/22 (11/3/21) National Endowment for the Arts: Specific Terms and Conditions for the American Rescue Plan Grants to Local Arts Agencies << Fondo Nacional de las Artes: Condiciones y términos específicos de las subvenciones del Plan de Rescate Americano a las agencias artísticas locales >>Página 15 de 17 de la participación en un programa o actividad que reciba ayuda económica federal, no se le negarán las prestaciones de dicho programa o actividad, ni será objeto de discriminación en virtud del mismo (29 USC 794). El acceso debe integrarse en todas las facetas y actividades de una organización,

desde las operaciones cotidianas hasta las metas y objetivos a largo plazo. Debe darse prioridad a las adaptaciones y servicios de acceso y debe disponerse de fondos para estos servicios. Todas las organizaciones están obligadas por ley a proporcionar las adaptaciones razonables y necesarias para el personal y los visitantes con discapacidad.

Sección 504 – Autoevaluación y Recursos Adicionales

- i. Su organización debe tener archivada una autoevaluación de la Sección 504. Para ayudar a su organización a evaluar sus programas, actividades e instalaciones con respecto a los requisitos de accesibilidad de la Sección 504, la Oficina de Derechos Civiles dispone de un Cuaderno de Trabajo de Autoevaluación de la Sección 504 disponible en nuestro sitio web.
- ii. Deberá designar a un miembro del personal para que actúe como Coordinador 504. El Cuaderno de Trabajo ya completo o la documentación similar de soporte y de cumplimiento deberán conservarse en los archivos durante un periodo de tres (3) años a partir de la fecha de presentación del Reporte Financiero Federal (FFR), y ponerse a disposición del público y del National Endowment for the Arts si así lo solicitan. El National Endowment for the Arts puede solicitar el Cuaderno de Trabajo 504 o sus documentos de cumplimiento para varios escenarios potenciales, incluyendo una auditoría del Inspector General y/o una investigación de derechos civiles.
- iii. Diseño para la accesibilidad: El Cultural Administrator's Handbook <<Manual del Administrador Cultural>> ofrece orientación para que la accesibilidad forme parte integral de la dotación de personal, la misión, el presupuesto y los programas de una organización. Este manual y otros recursos pueden descargarse del sitio web del National Endowment for the Arts. Si tiene alguna pregunta, póngase en contacto con la Oficina de Accesibilidad en accessibility@arts.gov; (202) 682-5532; fax (202) 682-5715; o TTY (202) 682-5496.

Políticas Medioambientales y de Preservación

2.a La National Environment Policy <<Ley Nacional de Política Medioambiental>> de 1969, en su versión modificada, se aplica a cualquier fondo federal que apoye una actividad que pueda tener implicaciones medioambientales. Podemos pedirle que responda a preguntas específicas o que proporcione información adicional de conformidad con la Ley. Si hay implicaciones medioambientales, determinaremos si puede aplicarse una exclusión categórica, realizar una evaluación medioambiental o emitir un "dictamen de impacto no significativo", de conformidad con las regulaciones aplicables y el 42 USC Sec. 4332.

2.b La National Historic Preservation Act <<Ley Nacional de Preservación Histórica>> de 1966, en su versión modificada, se aplica a cualquier fondo federal que apoye actividades que puedan afectar a cualquier estructura elegible o que sea parte del National Register of Historic Places <<Registro Nacional de Lugares Históricos>>, que se encuentre adyacente a una estructura elegible para o que esté en el Registro Nacional de Lugares Históricos, o situada en un distrito histórico, de conformidad con la Sección 106. Esto también se aplica a las actividades de planificación que puedan afectar a propiedades o distritos históricos. Realizaremos una revisión de las actividades de su proyecto, según proceda, para determinar el impacto de las actividades de su proyecto en la estructura o en cualquier propiedad afectada. La revisión de la agencia debe completarse antes de que se liberen los fondos de la agencia. Es posible que se le solicite información adicional sobre su proyecto para garantizar el cumplimiento de la Ley en cualquier momento durante el período de subvenciones (16 USC 470). Rev. 3/9/22 (11/3/21).

Inhabilitación y Suspensión

3. Inhabilitación y suspensión. Deberá cumplir los requisitos sobre inhabilitación y suspensión de la Subparte C de 2 CFR Parte 180, adoptados por el National Endowment for the Arts en 2 CFR 3254.10. Existen circunstancias

en las que podemos recibir información relativa a su aptitud para llevar a cabo un proyecto y administrar fondos federales, como, por ejemplo:

- i. Condena o sentencia civil por la comisión de fraude, malversación, robo, falsificación o realización de declaraciones falsas;
- ii. Cualquier otro delito que indique una falta de integridad u honradez empresarial que afecte grave y directamente a su responsabilidad actual;
- iii. Cualquier otra causa de naturaleza tan grave o contundente que afecte a la responsabilidad actual de la organización. En estas circunstancias, es posible que tengamos que actuar con rapidez para proteger los intereses del gobierno suspendiendo su financiamiento mientras llevamos a cabo una investigación de los hechos concretos. Podemos coordinar nuestras acciones de suspensión con otras agencias federales que tengan interés en nuestros hallazgos. Una suspensión puede dar lugar a su inhabilitación para recibir financiamiento federal en todo el gobierno durante un máximo de tres (3) años.

Ley de Ambiente de Trabajo Libre de Drogas

4. La Ley de Ambiente de Trabajo Libre de Drogas exige que publique una declaración sobre su programa de lugares de trabajo libres de drogas. Deberá entregar una copia de esta declaración a cada empleado (incluidos consultores y personal temporal) que vaya a participar en actividades financiadas por la subvención en cualquier lugar en el que se lleven a cabo dichas actividades. Deberá mantener en sus archivos el lugar o lugares en los que se realicen trabajos en el marco de esta subvención (es decir, dirección, ciudad, estado y código postal). Deberá notificar a la Oficina de Administración de Subvenciones del National Endowment for the Arts sobre cualquier empleado convicto por infracción de la legislación penal sobre drogas que se produzca en el lugar de trabajo (41 USC 701 y siguientes. y 2 CFR Parte 3256).

Cabildeo

5. Cabildeo. No podrá realizar actividades de lobby político o cabildeo, tal y como se definen en las leyes y reglamentos enumerados a continuación, en el marco de su proyecto financiado con fondos federales. Además, no podrá utilizar fondos federales para ejercer presión política con el fin específico de obtener subvenciones. Para definiciones y más información sobre estas restricciones, consulte lo siguiente:

5. 1 Ninguna parte del dinero consignado por cualquier ley del Congreso podrá, en ausencia de autorización expresa del Congreso, ser utilizada directa o indirectamente para pagar cualquier servicio personal, anuncio, telegrama, teléfono, carta, material impreso o escrito, u otro dispositivo, destinado o diseñado para influir de cualquier manera en un miembro del Congreso, una jurisdicción o un funcionario de cualquier gobierno, para que favorezca, adopte o se oponga, mediante el voto o de otro modo, a cualquier legislación, ley, ratificación, política o consignación, ya sea antes o después de la presentación de cualquier proyecto de ley, medida o resolución que proponga dicha legislación, ley, ratificación, política o consignación; pero esto no impedirá que los funcionarios o empleados de los Estados Unidos o de sus departamentos o agencias comuniquen a cualquiera de dichos diputados o funcionarios, a petición suya, o al Congreso o a dicho funcionario, a través de los canales oficiales apropiados, las solicitudes de cualquier legislación, ley, ratificación, política o créditos que consideren necesarios para el desarrollo eficiente de la actividad pública, o que realicen cualquier comunicación cuya prohibición por esta sección pudiera, en opinión del Fiscal General, violar la Constitución o interferir con la realización de actividades de política exterior, contrainteligencia, inteligencia o seguridad nacional (18 USC 1913). Rev. 3/9/22 (11/3/21)

5.2 El Cabildeo (2 CFR 200.450) describe el costo de ciertas actividades de influencia asociadas a la obtención de subvenciones, contratos, acuerdos de cooperación o préstamos como un costo de proyecto no permitido. En

general, el reglamento define las actividades del cabildeo como conductas destinadas a influir en el resultado de las elecciones o a influir en los cargos electos en relación con la legislación pendiente, ya sea directamente o a través de llamados de cabildeo específicos al público.

5.3 Certificación relativa al cabildeo para obtener subvenciones. La Sección 319 de la Ley Pública 101-121, codificada en 31 USC 1352, prohíbe el uso de fondos federales para ejercer presión sobre miembros y empleados del Congreso, así como sobre empleados de agencias federales, con respecto a la concesión o modificación de cualquier subvención, acuerdo de cooperación, contrato o préstamo federal. Aunque pueden utilizarse fondos no federales para tales actividades, no pueden incluirse en el presupuesto de su proyecto, y su uso debe revelarse a la agencia federal adjudicadora. Sin embargo, no se exige la divulgación de las actividades de cabildeo de los empleados a largo plazo (empleados o que se espera que estén empleados durante más de 130 días). Además, la ley exime de la definición de lobby a determinados servicios profesionales y técnicos prestados por solicitantes y adjudicatarios. Además, la ley exime de la definición de cabildeo a ciertos servicios profesionales y técnicos prestados por parte de los solicitantes y beneficiarios.

Salario Mínimo

6. La Davis-Bacon and Related Acts (DBRA), <<Ley Davis-Bacon y Leyes Relacionadas>>, en su versión modificada, exige que todo contrato de más de \$2,000 dólares en el que participen los Estados Unidos para la construcción, alteración o reparación de edificios públicos u obras públicas (estas actividades incluyen, entre otras, la pintura, decoración, alteración, remodelación, instalación de piezas fabricadas fuera de las instalaciones y el equipamiento de suministros o equipos para una obra) contenga una cláusula que establezca **los salarios mínimos que deben pagarse a los obreros** y mecánicos empleados bajo contrato. Bajo las disposiciones de la DBRA, los contratistas o sus subcontratistas deben pagar a los trabajadores que cumplan los requisitos de la DBRA un salario no inferior al salario prevalente y las prestaciones complementarias vigentes a nivel local en proyectos de carácter similar. Encontrará información sobre los trabajadores y proyectos que entran en el ámbito de la DBRA en la U.S. Department of Labor's Compliance Guide <<Guía de cumplimiento del Departamento de Trabajo de EE.UU.>>, en <https://www.dol.gov/agencies/whd/government-contracts/construction>. Las determinaciones salariales de la DBRA deben utilizarse de acuerdo con las disposiciones de los Reglamentos, 29 CFR Parte 1, Parte 3 y Parte 5, y con la Guía de Cumplimiento del Departamento de Trabajo. Las disposiciones de la DBRA se aplican en los 50 estados, territorios, protectorados y naciones nativas americanas (si el trabajo lo realizan trabajadores no tribales).

Ley de Protección y Repatriación de Tumbas de Nativos Americanos

7. La Native American Graves Protection and Repatriation Act <<Ley de Protección y Repatriación de Tumbas de Nativos Americanos>> de 1990 se aplica a cualquier organización que controle o posea restos humanos de nativos americanos y objetos funerarios asociados y reciba financiamiento federal, incluso para un fin no relacionado con la Ley (25 USC 3001 y siguientes.).

Programa Educativo Sobre La Constitución de Estados Unidos

8. Programa educativo sobre la Constitución de EE.UU. Las instituciones educativas (incluidas, entre otras, las "agencias educativas locales" y las "instituciones de educación superior") que reciban fondos federales de cualquier organismo están obligadas a ofrecer un programa educativo sobre la Constitución de EE.UU. el 17 de septiembre (P.L. 108-447, División J, Sec. 111(b)). Para más información sobre cómo aplicar este requisito y los recursos sugeridos, acceda a www2.ed.gov/policy/fund/guid/constitutionday y <https://www.loc.gov/extranet/cld/constitution.html>.

Prohibición de Uso de Fondos para ACORN o sus Subsidiarios

9. Prohibición de uso de fondos para ACORN o sus subsidiarios. Ninguno de los fondos federales o de contrapartida gastados para su proyecto adjudicado puede ser distribuido a la Association of Community Organizations for Reform Now <<Asociación de Organizaciones Comunitarias para la Reforma Ahora>> (ACORN) o sus subsidiarios (P.L. 111-88 Sec. 427).

APÉNDICE C PREGUNTAS FRECUENTES



Elegibilidad

- 1Q. ¿Puedo presentar una solicitud si he recibido una subvención stART 2024?
- A. Sí, con la condición de que la solicitud de la Subvención para Artistas ARPA 2025 sea específicamente para trabajar con un Cliente y los servicios/actividades/trabajo no estén relacionados con los gastos que la Subvención stART 2024 ya está financiando.
- A. No se permite el solapamiento de costos o gastos.
- 2Q. ¿Puedo presentar una solicitud si mi Cliente está solicitando la Subvención ARPA para Organizaciones 2025?
- A. Sí, con la condición de que la solicitud de la Subvención para Artistas ARPA 2025 requiera financiamiento para servicios/actividades/trabajos completamente distintos a los que solicita su organización Cliente en su propuesta de Subvención para Organizaciones ARPA 2025.
- A. No se permite el solapamiento de costos o gastos.
- 3Q. ¿Puedo presentar una solicitud si mi cliente recibió una Subvención de Apoyo Operativo para Organizaciones en 2024?
- A. Sí, con la condición de que la solicitud de la Subvención ARPA para Artistas 2025 solicite financiamiento para servicios/actividades/trabajos completamente diferentes a la financiación recibida por la Subvención de Apoyo Operativo para Organizaciones 2024 de su Cliente.
- A. No se permite el solapamiento de costos o gastos.
- 4Q. Recibí una subvención de la Arts Foundation, distinta de la subvención stART 2024, en el pasado y no he presentado el informe final. ¿Puedo solicitarla?
- A. No. Sólo los beneficiarios que hayan cerrado sus informes finales pueden solicitar esta subvención. Póngase en contacto con el Departamento de Subvenciones de Arts Foundation para saber cómo ponerse al día. Consulte la información de contacto que figura en la sección «Lineamientos en un vistazo» de este documento.
- 5Q. ¿Podemos presentar una solicitud como colectivo, como grupo, junto con otros artistas?
- A. No, los colectivos de artistas no pueden presentar solicitudes. Sin embargo, los artistas individuales dentro del colectivo de artistas pueden presentar su solicitud como individuos que trabajan con un Cliente para prestar servicios subvencionables.

Preguntas Financieras

- 6Q. ¿Cuánto puedo solicitar?
- A. Los solicitantes pueden pedir: 2.500 \$, 5.000 \$ o 10.000 \$.
- 7Q. ¿Se requiere una contrapartida de costes para este programa?
- A. No, no se requiere una contrapartida para este programa.
- 8Q. ¿Cómo pueden gastarse los fondos de la subvención?
- A. Los fondos de la subvención sólo pueden utilizarse para cubrir el alcance del trabajo que el solicitante incluyó en su solicitud.
- 9Q. ¿Qué debo hacer si necesito cambiar el trabajo para el que se solicitó y concedió la subvención?
- A. El beneficiario DEBE ponerse en contacto con el personal de subvenciones de la Arts Foundation para solicitar la aprobación de cualquier cambio en el presupuesto. Si la aprobación es concedida, entonces un nuevo MOU co-firmado debe ser proporcionado a la Arts Foundation para su revisión y aprobación final.

- A. Si el becario no obtiene la aprobación previa y no proporciona todos los nuevos documentos necesarios, su contrato puede considerarse incumplido y la financiación puede considerarse perdida debido al incumplimiento del contrato por parte del becario.
- A. Tenga en cuenta que, dependiendo del momento de la solicitud y de la fecha límite para emitir la financiación, el cambio puede ser denegado y el beneficiario puede perder la financiación si no dispone de tiempo suficiente para completar el papeleo interno, así como para completar el trabajo que el beneficiario debe a su cliente.
- 10Q. ¿Qué información debo incluir en el Memorándum de Acuerdo (MOU) que mi Cliente y yo debemos firmar para demostrar que tenemos un acuerdo de trabajo?
- A. En el MOU debe incluirse la siguiente información:
- Su nombre (Artista solicitante/Portador cultural)
 - Nombre de su cliente
 - Alcance del trabajo acordado
 - Tarifa o precio por hora
 - Fechas de finalización del trabajo (cuándo comenzará y finalizará el trabajo)
 - Fecha(s) de facturación en las que se pagará el trabajo
- 11Q. ¿Es obligatorio que el Memorándum de Acuerdo (MOU) esté firmado por mí y por mi Cliente?
- A. Sí, el MOU debe estar firmado tanto por el Artista solicitante como por el Cliente al presentarlo en la solicitud de subvención; de lo contrario, la solicitud se considerará incompleta y esto afectará a la forma en que los miembros del jurado consideren la solicitud para recibir financiación.
- 12Q. ¿Qué información debo incluir en el Alcance del trabajo?
- A. La siguiente información debe incluirse en el Alcance del Trabajo:
- Título del proyecto: nombre del proyecto para el que el Artista proporcionará trabajo al Cliente
 - Partes involucradas: Nombre del Artista solicitante y del Cliente
 - Objetivos: cuál es el propósito del trabajo propuesto y su impacto previsto en el Cliente.
 - Lista de tareas: ¿cuáles serán las tareas específicas que se llevarán a cabo?
 - Calendario del proyecto: cuál es el calendario para el proyecto y las tareas. Fechas concretas en las que se completarán las tareas.
 - Resultados del proyecto: lista de productos, servicios o resultados específicos que se habrán obtenido al finalizar el trabajo.
 - Plan de adopción: En 2-3 frases, describa el plan para aplicar los resultados del trabajo.
 - Gestión del proyecto: Describa brevemente quién será responsable de las actividades de trabajo
- 13Q. ¿Es necesario presentar una factura?
- A. No, sólo se exigirá una factura a los beneficiarios una vez que hayan completado el trabajo debido al Cliente y que esté financiado por esta subvención.
- 14Q. ¿Qué tipo de sistema contable se requiere para recibir una subvención?
- A. Los beneficiarios deben mantener un sistema que detalle los gastos que se cargan a categorías específicas del presupuesto de la subvención. Puede tratarse desde un sistema contable profesional mantenido por profesionales financieros para una gran organización hasta una hoja de cálculo Excel con columnas para cada categoría presupuestaria. Debe identificar la entidad a la que se pagó, el importe, la fecha y una anotación muy breve de lo que se proporcionó. Los beneficiarios pueden o no tener que presentar copias de los recibos o facturas, pero todos los registros deben conservarse durante el periodo especificado en los lineamientos

Enviar la Solicitud

- 15Q. ¿Durante cuánto tiempo se aceptarán solicitudes para este programa de subvenciones?
- A. Todas las solicitudes en línea permanecerán abiertas y disponibles para su presentación hasta las 23:59, hora de Arizona, en la fecha límite indicada en los lineamientos. Le recomendamos que complete los materiales de su solicitud en línea con suficiente antelación a la fecha límite.
- 16Q. Si inicio una solicitud en línea a través de Submittable de la Arts Foundation, ¿puedo guardarla y enviarla más tarde?
- A. Sí, Submittable dispone de una función «Guardar borrador» para guardar y completar la solicitud en otro momento. Se recomienda guardar la solicitud durante todo el proceso para evitar que se pierdan datos al actualizar la página.
- 17Q. ¿Puedo presentar una solicitud si no se cumple el plazo?
- A. No se aceptarán solicitudes fuera de plazo.
- 18Q. ¿Recibiré confirmación de que se ha recibido mi solicitud?
- A. Sí, recibirá una confirmación de envío al correo electrónico asociado a su cuenta de Submittable si hemos recibido correctamente su solicitud. Si no recibe una confirmación por correo electrónico, debe comprobar su solicitud de Submittable para asegurarse de que se ha enviado antes de la fecha límite publicada. Es responsabilidad del solicitante asegurarse de que su solicitud ha sido enviada correctamente.

Proceso de Evaluación

- 19Q. ¿Cómo puedo comprobar el estado de la propuesta de subvención que he presentado?
- A. Recibirá notificaciones por correo electrónico sobre el estado de su solicitud durante el periodo de Notificación de Adjudicación publicado.
- 20Q. ¿Puedo conocer el estado de mi solicitud durante el proceso de evaluación del panel?
- A. No, los resultados de la evaluación sólo estarán disponibles después del proceso de evaluación. Vea los plazos publicados en este documento.
- 21Q. ¿En qué consiste el proceso de evaluación?
- A. El proceso de evaluación consiste en una revisión técnica dirigida por el personal y una revisión por un panel comunitario. El personal de la Arts Foundation no forma parte del proceso de revisión del panel comunitario.
- 22Q. ¿Podremos disponer después de los comentarios del panel?
- A. Sí, los solicitantes dispondrán de información agregada y las solicitudes se tramitarán en el orden en que se reciban. Esto puede llevar de 6 a 8 semanas después de que se reciba la solicitud debido al gran volumen de solicitudes y a los programas de subvenciones renovables que administra constantemente el equipo de subvenciones de la Arts Foundation.

Requisitos para los beneficiarios

- 23Q. ¿Cómo obtendremos los fondos de las subvenciones?
- A. Una vez que el beneficiario presenta todos los documentos requeridos, los fondos de la subvención se desembolsan mediante un pago único a través de ACH (depósito directo) utilizando Bill.com.

- A. Los beneficiarios recibirán una invitación del equipo Momentum Tax de la Arts Foundation para abrir una cuenta gratuita en Bill.com, de modo que puedan configurar su cuenta para recibir depósitos directos.

24Q. ¿Qué es Bill.com?

- A. Arts Foundation utiliza Bill.com para procesar los pagos.
- A. Los beneficiarios que ya tengan una cuenta en Bill.com y hayan recibido financiamiento de la Arts Foundation no necesitan crear una cuenta adicional; simplemente tienen que facilitar a la Arts Foundation su PNI para recibir el financiamiento directamente en su cuenta bancaria.
- A. Los beneficiarios no tienen que crear una cuenta en Bill.com por su cuenta. Los beneficiarios recibirán una invitación por correo electrónico una vez completados los trámites de concesión, para crear una cuenta Bill.com GRATUITA para recibir los fondos. Encontrará más información sobre cómo abrir una cuenta en Bill.com en:
<https://help.bill.com/direct/s/article/360060488871>

25Q. ¿Qué es una autoevaluación de la Sección 504?

- A. En apoyo de los requisitos de accesibilidad y de conformidad con la sección 504 de la Rehabilitation Act <<Ley de Rehabilitación>> de 1973, todos los beneficiarios de subvenciones deben garantizar que sus programas artísticos sean accesibles para los visitantes y empleados discapacitados. Para ayudar a los beneficiarios a cumplir con este requisito, la NEA ofrece este Cuaderno de evaluación del programa (Cuaderno de trabajo) diseñado para ayudar al personal de los beneficiarios de subvenciones a evaluar el estado actual de la accesibilidad. En concreto, este Cuaderno de Trabajo de Evaluación de Programas (Cuaderno de Trabajo) está diseñado para ayudar a las organizaciones en sus esfuerzos para: (a) cumplir con las regulaciones del Endowment que implementan la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, en su versión modificada, incluyendo la preparación de una autoevaluación de todos los programas, actividades, políticas y prácticas para determinar las áreas de incumplimiento, y (b) comprender mejor la relación entre 504 y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA).
<https://www.arts.gov/about/civil-rights-office/applicants-recipients-of-federal-financial-assistance/section-504-self-evaluation-workbook>
- A. La Arts Foundation ofreció un seminario web para ayudar a los beneficiarios a cumplir este requisito. El webinar puede verse aquí: [Arts Foundation's Webinar - 504 Self-Evaluation for Organizations](#)

26Q. ¿Es necesario un reporte final?

- A. Sí, los beneficiarios deben presentar un reporte final a la Arts Foundation antes de la fecha indicada en el acuerdo de la subvención. El reporte significa que los fondos federales se utilizaron en conformidad con los lineamientos federales. Los beneficiarios que no completen el informe final no podrán optar a financiación en el futuro.